

*Tribunal Supremo Electoral*

ACUERDO NÚMERO 32-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal considera necesario integrar la Comisión que tendrá a su cargo la evaluación de candidatos a optar a puestos vacantes de las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, durante el año 2014, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 131, 132, 142, 144 y 150 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 17, 20, 21, 24, 25, del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral y sus Trabajadores (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 13, 14, 15, 18 y 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Para los efectos de la evaluación de candidatos a ocupar las plazas que queden vacantes en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos, se integra la comisión correspondiente con el Director General del Registro de Ciudadanos, como Jefe de las dependencias donde existen las vacantes, el Director de Recursos Humanos y como miembro designado por la Presidencia de la Institución, el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones.

ARTÍCULO 2º: La comisión así integrada deberá desarrollar sus actividades a partir de la presente fecha y proceder de la forma siguiente: a) Publicitar debidamente cada oportunidad, así como los requisitos a llenar por los candidatos, las funciones a desarrollar y en su caso la fecha programada para la evaluación teórico-práctica, cuando esta proceda; b) Obtener de la Dirección de Recursos Humanos, las solicitudes recibidas para ocupar las plazas vacantes, y c) Rendir informe al Tribunal por medio de la Secretaría General del mismo, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que finalicen las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO 3º: Los aspirantes a ocupar las plazas vacantes deberán presentar o reiterar sus solicitudes a la Dirección de Recursos Humanos, dentro del plazo que la comisión determine.

ARTÍCULO 4º: La comisión integrada en el artículo 1º del presente Acuerdo, queda facultada para evaluar los casos de cualquier vacante que se presente en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos.

ARTÍCULO 5º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cuatro de febrero de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

[Handwritten signature]



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidente

[Handwritten signature]

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

[Handwritten signature]

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

[Handwritten signature]

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

[Handwritten signature]

Lic. Marco Fulvio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Handwritten signature]

Licda. Irma Gladys Miranda Pineda
Secretaria General

